

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032021 00105

Atendiendo el informe secretarial que antecede **se DISPONE:**

ORDENAR a la Comisaría Dieciocho de Familia Rafael Uribe Uribe que deberá pronunciarse sobre la **conversión en arresto** del primer incumplimiento a la medida de protección en referencia en la forma y términos previstos en el artículo 4° de la ley 575 de 2000, cumpliendo los actos de notificación pertinentes, conforme lo prevé el inciso final del artículo 11 de la precitada ley, como quiera que en el expediente no reposa el pago de la sanción que debía haber hecho el accionado señor NESTOR PAIPILLA CORONADO, previa notificación de la **CONFIRMACIÓN** que este Despacho Judicial hiciera en fecha que data del 21 de Abril de 2021, de la Resolución fechada 04 de Diciembre de 2020, como se observa en la actuación previa a dicha resolución y en el auto que admite y cita para audiencia (obranste en el C.1 folios 30,31, 56 a 65 del Pdf 1 y Pdf 2 del expediente digital), donde se sancionó al querellado con multa de **tres salarios mínimos mensuales legales vigentes**, para que este Juzgado proceda con la orden de arresto del primer incumplimiento a la medida de protección y pueda darse trámite a la consulta del segundo incumplimiento a la medida de protección donde sancionan al accionado con treinta y cinco días de arresto. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 23 HOY 08 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56931002a62ae45bb77f4534dc53d7a74d6165f60962ff3cb8f01c15b6abd932**

Documento generado en 07/06/2023 03:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>